Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0141.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el día tres de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0141, presentada por [redacted], mediante la cual solicita información referente a (1) listado de hospitales públicos, (2) listado de hospitales privados, (3) importación de insumos y dispositivos médicos, (4) estadísticas sobre hospitales en el salvador, (5) listado de empresas que venden insumos médicos, dispositivos médicos.

Adicionalmente, en correos electrónicos de fecha tres de mayo del presente año, aclaró que sobre los listados requeridos de hospitales y empresas que venden insumos médicos (2 y 5) corresponden a las siguientes actividades económicas:
86100 Actividades de hospitales;
86201 Clínicas médicas;
86902 Actividades de atención de la salud humana;
46595 Venta al por mayor de equipamiento para uso médico, odontológico, veterinario y servicios conexos;
46593 Venta al por mayor de maquinaria, equipo, accesorios y materiales para la industria de productos químicos, plástico y caucho;
46590 Venta de equipos e instrumentos de uso profesional y científico y aparatos de medida y control.

En lo relativo a las estadísticas (4), aclaró que solicita "monto que se invierte en salud en la parte pública (4.a) y la parte privada (4.b)".

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información, en lo relativo a (2) listado de hospitales privados y (5) listado de empresas que venden insumos médicos, dispositivos médicos, por medio electrónico el tres de mayo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Al respecto, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico remitido el día catorce de mayo del presente año, proporcionó un archivo digital en formato Excel, conteniendo los listados requeridos.

II) El artículo 74 literal b) de la LAIP, establece que los Oficiales de Información no darán trámite a las solicitudes, cuando la información requerida ya se encuentre disponible para su consulta.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
-UAIP-

Al respecto se aclara que el (1) listado de hospitales públicos, se encuentra publicado en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y está disponible para su consulta y descarga en el siguiente vínculo:
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4757_Manual_de_Clasificacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico_23_12_2015.pdf

Así mismo, es oportuno señalar la información relativa a monto que se invierte en salud en la parte pública (4.a), también puede ser consultada en el Informe de Gestión Financiera del Estado, en lo referente al gasto consolidado para el Ramo de Salud que forma parte de los apéndices del grupo III de dicho informe y en lo que respecta a las cifras del ejercicio 2017, puede ser descargado desde el siguiente vínculo:
http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Apartado_Especial/Informe_de_la_Gestion_Financiera_del_Estado.html

III) El artículo 68 de la LAIP, aclara que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Al respecto se le orienta a la ciudadana solicitante que la información relativa a (3) importación de insumos y dispositivos médicos, es competencia de la Dirección General de Aduanas y puede ser solicitada por medio de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto son:
Luis Carlos Valladares Lara
Dirección
Km 11 1/2 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Aduana Terrestre San Bartolo.
Teléfonos: 2237 5281 / 2237 5207
Correo: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

Adicionalmente, lo relativo a la inversión hospitalaria por parte del sector privado (4.b), se aclara que no son datos competencia de este Ministerio el generar tal estadística, por lo que se le orienta a requerir dicha información ante el Ministerio de Salud Pública, por medio de su oficial de información, cuyos datos de contacto son:

Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez
Dirección: Calle Arce, Nº 827 San Salvador Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús
Teléfonos: 2591-7485 y 2205-7123
Correo: oir@salud.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 68, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante al listado de empresas registradas en los códigos de actividades económicas: 86100 Actividades de hospitales; 86201 Clínicas médicas; 86902 Actividades de atención de la salud humana; 46595 Venta al por mayor de equipamiento para uso médico, odontológico, veterinario y servicios conexos; 46593 Venta al por

DE HACIENDA
UAIP

mayor de maquinaria, equipo, accesorios y materiales para la industria de productos químicos, plástico y caucho; 46590 Venta de equipos e instrumentos de uso profesional y científico y aparatos de medida y control, según lo provisto por la Dirección General de Impuestos Internos.

II) **ACLARÉSE** a la solicitante:

a. Que ya es información disponible para consulta y descarga lo relativo a (1) listado de hospitales públicos, así como al monto que se invierte en salud en la parte pública (4.a), la cual puede ser obtenida desde los vínculos detallados en el considerando II de la presente resolución.

b. Que la información relativa a (3) importación de insumos y dispositivos médicos, es competencia de la Dirección General de Aduanas, la cual puede ser requerida por medio de su oficial de información.

c. Que la información relativa a montos de inversión hospitalaria en el ámbito privado, debe ser requerida al Ministerio de Salud, por medio de su oficial de información.

III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-